

ÁREA DE GASTO 1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

DEFINICIÓN.- Gastos originados por servicios públicos básicos de prestación obligatoria para las EE. LL., con arreglo al artículo 26.1 de la LRBRL.

Seguridad y movilidad ciudadana.- Seguridad y orden público; ordenación del tráfico y del estacionamiento; protección civil, y servicio de extinción de incendios.

Vivienda y urbanismo.- Construcción, mejora y conservación de viviendas, incluida la adquisición de terrenos; gastos derivados del planeamiento y régimen urbanístico del suelo; viales urbanos, y ayudas que posibilitan el acceso a la vivienda.

Bienestar comunitario.- Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua; recogida, eliminación o tratamiento de basuras; limpieza viaria; cementerios y servicios funerarios; y otros servicios de bienestar comunitario.

Medio ambiente.- Protección y mejora del medio ambiente; protección del medio natural; repoblación forestal; defensa contra incendios forestales, deslinde y amojonamiento o lucha contra la desertización, y mantenimiento de parques y jardines.

ÁREA DE GASTO 2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

DEFINICIÓN.- Gastos y transferencias derivados del régimen de previsión; pensiones de funcionarios; atenciones de carácter benéfico- asistencial y a grupos con necesidades especiales, y fomento del empleo.

Pensiones.- Pensiones gratificables, mejoras de pensiones y pensiones extraordinarias a cargo de la Entidad local de funcionarios y personal laboral o sus derechohabientes y otros gastos de naturaleza similar.

Otras prestaciones a favor de empleados.- acción social a favor de los empleados, excepto cuotas a cargo del empleador de Mutualidades y Seguridad Social.

Servicios sociales y promoción social.- promoción de la igualdad de género; promoción social de marginados; prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social, y residencias de ancianos.

Fomento del empleo.- Gastos que tienen por objeto el fomento y promoción del empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones.

ÁREA DE GASTO 3.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

DEFINICIÓN.- Gastos en sanidad, educación, cultura, ocio y deporte.

Sanidad.- Prevención y curación; equipamientos; control de medicamentos y productos sanitarios y acciones públicas en este ámbito.

Educación.- Creación, conservación y funcionamiento de centros educativos; servicios complementarios, y mejora del nivel educativo.

Cultura.- Creación, conservación y funcionamiento de bibliotecas, museos, archivos, casas de la cultura; actividades culturales, de esparcimiento y tiempo libre; salas de exposiciones; palacios de congresos; parques zoológicos; bandas y agrupaciones musicales; fiestas locales; actividades recreativas en playas, y conservación del patrimonio histórico-artístico.

Deporte.- Promoción y difusión deportiva; creación, conservación y funcionamiento de piscinas e instalaciones deportivas, y cualquier otra actuación directamente relacionada con el deporte o la política deportiva.

ÁREA DE GASTO 4.- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

DEFINICIÓN.- Gastos en actividades, servicios y transferencias para desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Agricultura, ganadería y pesca.- Desarrollo rural, mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

Industria y energía.- Gastos de todo tipo destinados a la promoción, apoyo y desarrollo de la industria.

Comercio, turismo y PYMES.- Gastos de cualquier naturaleza relacionados con el comercio o la actividad comercial.

Transporte público.- Gastos destinados al mantenimiento, desarrollo y financiación del servicio de transporte público.

Infraestructuras.- Gastos construcción y mejora de carreteras, caminos vecinales, puentes, viaductos, señalización, recursos hidráulicos.

Investigación, desarrollo e innovación.- Apoyo a la investigación básica y aplicada, incluso las transferencias a otros agentes

Otras actuaciones de carácter económico.- Sociedad de la información, gestión del conocimiento y defensa del consumidor.

ÁREA DE GASTO 9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

DEFINICIÓN.- Gastos en actividades por el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización. Gastos generales y transferencias genéricas no imputados a otra área. Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área.

Órganos de gobierno.- Constitución y funcionamiento; asignaciones e indemnizaciones; dietas y gastos de viaje.

Servicios de carácter general.- Registro; publicaciones; desarrollos informáticos internos; administración de personal; participación ciudadana; parque móvil, información básica y estadística.

Administración financiera y tributaria.- Gestión tributaria, del patrimonio y de la deuda y de la tesorería.

Transferencias a otras ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.- Participaciones en ingresos y cuotas mancomunidad, etc.

ÁREA DE GASTO 0.- DEUDA PÚBLICA

DEFINICIÓN.- Comprende los gastos de intereses y amortización de la deuda y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Imputación.- Se imputarán a este área los gastos destinados a atender la carga financiera de la entidad local, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito contratadas. Los gastos de formalización de los correspondientes contratos se llevarán al área de gasto 9.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

NOVEDAD

Si algún gasto fuese susceptible de aplicarse a más de un área de gasto, se imputará a aquella que se considere más adecuada en relación con el conjunto de objetivos y finalidades definidos. A tales efectos, se podrán tener en cuenta tanto criterios cualitativos como cuantitativos de la gestión presupuestaria.